

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
SECRETARIO	440	08	COLEGIO LIZCANO FLOREZ - MATANZA
PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER			
Ejecutar procesos organizacionales y de oficina, para cumplir con los planes trazados por la institución educativa dentro los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional.			
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		EXPERIENCIA
			24 meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVAS			
REQUISITOS DE ESTUDIOS	SIN		EXPERIENCIA
			SIN

Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Puntaje EDL	Experiencia	Sancción Disciplinada	Cumple requisitos	So Encarga
	Denominación	Código	Grado						
CAROLINA SALAMANCA BELTRÁN	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - MATANZA	SOBRESALIENTE - (98% + 3 FACTORES)	5 DE SEPTIEMBRE DE 2012	NO	SI	SI
DIOCELINA PABÓN GONZÁLEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	COLEGIO LIZCANO FLOREZ - MATANZA	SOBRESALIENTE - (98% + 2 FACTORES)	28 DE ABRIL DE 2003	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora **CAROLINA SALAMANCA BELTRÁN**, cumple con el perfil y los requisitos exigidos en el Art. 24 de la Ley 909/2004 y con el primer criterio de desempate establecido en el Art. Primero, Numeral Primero, del Decreto No. 140 del 29 de julio de 2016, es decir, ostenta mejor evaluación de desempeño con mayores factores de cumplimiento, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

Se revisó la planta de personal de la Secretaria de Educación y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DE JULIO DE 2016.


CAMILO ANDRÉS VALDIVIESO ARENAS
SECRETARIO GENERAL


BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Revisó: CARLOS FERNANDO PEDRAZA SANTAMARÍA/Profesional Universitario
 Proyectó: SANDRA MILENA CARRILLO/Auxiliar Administrativo

FECHA DE FIJACIÓN:

02 MAR 2017

POR TRES (6) DÍAS HÁBILES